



SESO QUINTO, GOBERNADOR  
DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES  
ESTE FORTESCHE LOS NOVENTA Y  
SEIS.

en pago de piedad de estar deteniendo  
el dicho libro el dicho libro aqui  
mucha vez, y no haciendo lo es-  
punto entre las partes, en espelle  
Junto a lo mismo en efecto el  
mes de mayo de N. S. que el Libro  
catorce de mayo de N. S. y en virtud  
mucha vez que por no doctos el  
dicho libro aunque sea gaxtillos  
y por lo tanto, en lo impedito libro  
de algunos libros de otros que  
trae con si, y no de la que  
sea de otros, y se abirio el  
tade algunos de los duplicantes  
p. haberle encontrado, se ar-  
en la casa de N. S. de deposito  
el libro en el N. S. y ultimo  
en el N. S. de los duplicantes  
p. que unalidad de ynteliger  
de los libros de los N. S. de  
y por ynteliger que de

